

EL DERECHO TRANSPARENTE.



CONTEXTO Y EVOLUCIÓN DE LA TRANSPARENCIA.
NOCIONES EPISTEMOLÓGICAS DE LA TRANSPARENCIA.
TRANSICIÓN CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA
INFORMACIÓN

EPISTEMOLOGÍA CONCEPTO



- La epistemología es la ciencia que estudia el conocimiento humano y el modo en que el individuo actúa para desarrollar sus estructuras de pensamiento. Por eso en éste módulo primero hablaremos de nosotros, de nuestra identidad como humanos, nuestros alcances y limitaciones; luego del Derecho como ciencia y finalmente de la teoría del derecho transparente en búsqueda de su parentesco dentro de las familias jurídicas.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA TRANSPARENCIA



- Al hablar de transparencia, el primer reto con el que nos enfrentamos es identificar su naturaleza; todos sabemos que el derecho como ciencia es sistemático; los legisladores no deben actuar por latidos ni por ocurrencias.
- El derecho como objeto cultural fue creado con todas las características de un organismo, nada debe faltar, nada debe sobrar.
- Se debe escudriñar al derecho como ciencia para descubrir la genética de la transparencia.

TEORÍA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO



INTRODUCCIÓN.

EL DERECHO COMO OBJETO CULTURAL NO TIENE VIDA PROPIA, ES UNA CREATURA HUMANA, UNA HERRAMIENTA INVENTADA CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LA FELICIDAD DENTRO DE LA CONVIVENCIA EN SOCIEDAD.

UN ERMITAÑO NO REQUIERE ESTABLECER NORMAS DE CONDUCTA MÁS QUE PARA EL MISMO.

LA FILOSOFÍA JURÍDICA ES LA CIENCIA DE CÓMO ORGANIZAMOS EL PENSAMIENTO JURÍDICO, EL CONOCIMIENTO, EL ANÁLISIS DEL DERECHO.

La inteligencia y el lenguaje



**PARECE EXTRAÑO QUE LA
INTELIGENCIA HUMANA TENGA
ESA PARADÓJICA CAPACIDAD DE
CONSTRUIRSE A SI MISMA**



- El Barón de Munchhausen.
- La invención del lenguaje por una inteligencia muda.
- La herramienta inventada sirvió para perfeccionar la herramienta inventora.
- El hombre es un diálogo interior.
- El niño comienza obedeciendo a su madre y termina obedeciendo a sí mismo.



- Conseguimos ser libres cuando obedecemos las órdenes inteligentes que nos damos a nosotros mismos.
- La gran transfiguración de la inteligencia aparece cuando somos capaces de iniciar, controlar y dirigir nuestras operaciones mentales
- La nueva idea de voluntad es un conjunto de habilidades inventadas, construidas laboriosamente por la inteligencia, que tienen que adquirirse.



- Una persona incapaz de controlar sus impulsos no es inteligente.
- Es imprescindible La cuenta de 10 para reflexionar antes de resolver.

Filosofía

La inteligencia resuelta



**EL ANIMAL VS. EL GÉNERO HUMANO
INVENTAR SOLUCIONES Y EJECUTARLAS
BAJO UN PROYECTO INTELIGENTE (VIABLE)
NUESTRA MEDIDA ES LA DESMESURA (MARINA)**



- El género humano no tiene más límites que sus sueños, el final no es más que el principio. Robin Williams.
- La vida es bella, una historia inolvidable que nos enseña que el verdadero amor a la familia, y la imaginación lo conquistan todo. Roberto Benigni.
- El hombre de la mancha y el sueño imposible “un viaje por la imaginación y el deseo un ideal por el que dar la vida”.



- Los grandes retos:
 - La lucha por la virtuosidad vs. la bestialidad.
 - El determinismo vs. la creatividad.
 - El potencial del cerebro vs. el corazón.



- La mirada inteligente busca, selecciona lo que le interesa, mira con proyecto propio.
- Dirigir la mirada en ejecución de una meta pensada.
- Pensar en cosas que podría existir, pero que aún no existe (CREAR NUESTRA REALIDAD FUTURA)



- Transfigurar el sentido del mundo, no cambiarlo
- Los problemas:
 - No sé lo que quiero; lo sé, pero no sé cómo conseguirlo; Sé cómo, pero no me atrevo; Me atreví y fracasé.



- Sólo la acción continuada, tenaz, inteligente nos cambia.
- 1. Inteligencia de auto construcción.

El gran vuelo

15

**LA INTELIGENCIA SE MIDE POR LA CAPACIDAD DE
INVENTAR PROYECTOS Y DE RESOLVER LOS
PROBLEMAS QUE SU REALIZACIÓN PLANTEA, SU
VALOR DEPENDERÁ DE LA VALENTÍA ,DIGNIDAD Y
BRILLANTEZ DEL PROYECTO.**

- Los problemas más trascendentes para el ser humano se refieren a la consecución de la propia felicidad y de una convivencia digna.
- Las metas privadas sólo pueden lograrse dentro de grandes metas mancomunadas.
- La inteligencia capaz de acercarse a la felicidad sólo puede desarrollarse y ejercerse en una sociedad también inteligente.
- A la ciencia que estudia esta actitud se llama Ética.

- Ética vista como un proyecto social inteligente, un conjunto de soluciones y posibilidades no como repertorio de prohibiciones.
- La inteligencia creadora puede forjar una idea de ser humano que todos podamos reconocer como una posibilidad querida, que añoremos cada vez que se aleje, aceptada por cualquier inteligencia en pleno uso de sus facultades.

- Derecho es un poder simbólico que nos permite alcanzar cosas que no podríamos conseguir con nuestras propias fuerzas. Amplia, pues, nuestro campo de acción, nuestras posibilidades.
- Es un poder simbólico que se opone al físico. Ejemplo; el dinero fiduciario.

- Los poderes simbólicos, irreales pero eficaces, son una creación de enorme originalidad porque alteran radicalmente el régimen de fuerzas que operan en la naturaleza. Bajo la ley de la selva el fuerte se come al débil.
- Nuestros derechos nos mantienen en vuelo mientras los mantengamos en vuelo.
- En la noción de derecho se articula la inteligencia personal y la inteligencia social, los intereses privados y los intereses de la colectividad.

- ¿De dónde puede provenir esa fuerza que va a conceder eficacia a los derechos? Sólo puede venir del reconocimiento activo de la comunidad. Por ello, el mundo del Derecho no consagra el egoísmo, sino la solidaridad. Sólo los demás pueden conferirme la energía para poder alcanzar aquellos bienes que exceden de mis fuerzas.
- Los derechos son uno de estos fines comunes que no podríamos alcanzar por nuestra cuenta, porque se basan en una reciprocidad universal.

¿Y si el corazón se queda?

Conclusión



**EL RUMBO ES EL IMPORTANTE.
EL MODO DE RECUPERAR EL SENTIMIENTO
DE LA PROPIA EFICACIA NO ES
ENFRENTÁNDOSE A FUERZA DE VOLUNTAD
PURA CONTRA EL MUNDO, NI
EMPANTANÁNDOSE EN UN ANÁLISIS
INTERMINABLE, SINO EMPEÑÁNDOSE EN
ALCANZAR PEQUEÑAS METAS COTIDIANAS,
REFLEXIVAMENTE ELEGIDAS, Y
SUFICIENTEMENTE JALEADAS POR
NOSOTROS MISMOS – Y OJALÁ TENGA LA
SUERTE DE QUE POR OTROS TAMBIÉN-
CUANDO LAS HAYAMOS CONSEGUIDO.**

La inteligencia compartida



- Ningún hombre solo podría haber inventado el lenguaje.
- La autonomía personal sólo puede construirse dentro de un proyecto social.
- Sólo podemos ser libres viviendo en sociedad.
- Estamos integrados en grupos: la pareja, la familia, la empresa, la sociedad civil.



- La inteligencia de un grupo puede definirse como la capacidad de mejorar o empeorar los resultados individuales.
- La psicología en un contexto o sea la persona y su circunstancia, si se salva ésta me salvo yo.
- Es importante elegir la calidad del entorno en que queremos vivir.
- La inteligencia social se puede medir de acuerdo a la inteligencia compartida.



- La sociedad, nazi, española o italiana facciosa, demostraron como el fomento de los prejuicios, el fervor ciego, la soberbia, el miedo, la crueldad y la injusticia produjeron una claudicación de la inteligencia social.



- Esta influencia positiva o negativa de la inteligencia compartida sobre la inteligencia personal se da continuamente en la vida cotidiana. Una pareja que la posea mantiene lazos de comunicación fluidos y eficaces, resuelve más problemas de los que plantea, favorece la instalación adecuada en la realidad, fortalece el ánimo y ayuda a que cada uno de sus miembros consiga sus metas personales. La unión permite entonces articular motivaciones que parecen opuestas.
- Cada miembro aspira a su propia felicidad, pero en un contexto que implica la felicidad de la otra persona.

- Hay proyectos que sólo pueden emprenderse y conseguirse mancomunadamente. Y hay proyectos personales que sólo pueden conseguirse integrándolos en proyectos mancomunados.
- La felicidad y la dignidad personal sólo será posible dentro de un proyecto mancomunado de sociedad.
- Cada vez más se valora la iniciativa personal pero dentro de trabajos en equipo.
- Trabajar en equipo, con una visión compartida, exige desarrollar destrezas intelectuales y afectivas, para convencerlos de que la consecución de sus metas personales exige la consecución de una meta común.

- Los seres humanos actuamos fundamentalmente por tres motivos:
 - Hay motivaciones extrínsecas a la acción: por ejemplo, ganar dinero.
 - Hay motivaciones intrínsecas: disfrutar con la actividad, sentirse útil y eficiente, ser reconocido por el grupo, aumentar el propio poder.
 - Hay, por último, una motivación trascendente: colaborar al mejoramiento de la sociedad, encuadrarse en grandes proyectos éticos.

Diapositiva 27

GG1

Gabriel Gallo, 02/11/2010

UN POCO DE POLITOLOGIA



- El Estado se crea como necesidad de un mejor desarrollo de las comunidades.
- Se ha dicho con anterioridad que los proyectos personales solo se desarrollan en grandes proyectos comunales.
- Según evoluciona la comunidad se desarrolla el Estado como creatura cultural hasta llegar al presente Estado de Derecho.
- La concepción, desarrollo y ejercicio del poder del Estado de Derecho es bastante compleja.

ESTADO DE DERECHO



- La distribución del poder servir a la comunidad ha pasado por muy diferentes etapas evolutivas; algunas parecen o son reales retrocesos.
- Parecería que las comunidades se desembuelven en ciclos no siempre positivos, se parecen a los matrimonios, la comunicación es esencial en su sano desarrollo.



- Ha partir de la independencia de los Estados Unidos y de manera más publicitada de la revolución francesa, al crearse el concepto de Estado democrático moderno, el sustento legitimador de éste, lo fue lo que comúnmente llamamos Estado de Derecho. La columna vertebral que lo sostiene son los principios fundamentales, hoy conocidos como derechos fundamentales.



- Al haberse celebrado el pacto social por el cual se trasmite el poder a una persona jurídica,- el Estado-, fue relevante garantizarle al ciudadano el que los actos que se celebren en su nombre y representación, se den de forma transparente, de ahí que la rendición de cuentas sea el eje legitimador de toda la función pública, ya que se trata de un contrato social de representación, y al igual que en los contratos privados, el representado tiene el derecho inalienable de que su representante le rinda cuentas exactas, completas en todo tiempo que se le requieran.

LEGITIMACIÓN DEL ESTADO



- Durante la Monarquía absoluta, la legitimación del monarca no pendía de la decisión popular sino de su sangre, parentesco y acuerdos con las diferentes dinastías monásticas. Ello explica que tales personajes no transparentasen sus decisiones, ni se sintieran obligados a fundar y motivar sus actos hacia la plebe.
- En la democracia constitucional, un elemento legitimador del poder es la actuación transparente y la rendición de cuentas.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA TRANSPARENCIA



- Estimo a título personal, que no pueden ser de otra naturaleza sino de rango constitucional, no administrativo ni fiscalizador. Tal origen se revela claramente del propio texto de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, al ubicarla en la geografía constitucional dentro de una garantía fundamental de información, en el artículo sexto integrante de la parte dogmática y no en la parte orgánica.

TEXTO VIGENTE



- Artículo 6º.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún
- delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.
- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:
- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. **En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.**
- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE



- III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
- IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.
- V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.
- VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.
- VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

LA TRANSPARENCIA DEL ÁMBITO PRIVADO



- En éstos tiempos lo público y lo privado cada día se entremezclan más profundamente.
- Por citar cualquier ejemplo, la ineficiencia del gobierno para realizar directamente la obra pública conlleva a que casi en su totalidad esté en manos de la iniciativa privada, si bien la norma prevé la regulación de la inversión pública, ¿hasta dónde es lícito transparentar las empresas y sus organizaciones corporativas o sindicales?

HISTORIA CONSTITUCIONAL



- La transparencia como institución pública fue incorporada en la reforma político-constitucional de 1977, curiosamente enfocada como freno o control a la acción política de los partidos políticos, por la gran hegemonía que la reforma mencionada les otorgó.
- La presión social, principalmente de abogados, investigadores, periodistas y empresarios la inclinaron hacia la transparencia gubernamental.



- El descenso de la transparencia constitucional hacia las legislaciones federales y estatales, se debe en buena medida a una estrategia política de los partidos o grupos políticos de oposición, para de alguna manera competir con el partido en el gobierno, extrayéndole información clave para la crítica de sus políticas y acciones de gobierno e indirectamente limitar el uso del presupuesto público con afanes electorales.

TRANSPARENCIA Y LIBERTAD DE PRENSA



- Siempre me cuestionaré, si es casual la ubicación del derecho a la información precediendo al de libertad de prensa.
- De estar hermanados como todo parece o más claramente, de haberse dedicado la transparencia para beneficiar la libre expresión mediática, ¿cómo fue que el gobierno se amarró las manos al establecer como principio el de máxima transparencia y no reguló como parecía natural el uso de la información a través de los medios? ¿no era aplicable la política de pesas y contrapesas?
- ¿No se les dio un poder desmedido? Es pregunta.

DEMOCRACIA Y DERECHO A LA INFORMACIÓN



- Como lo decía en láminas anteriores, la mayor presión fue de grupos de poder ya mencionados, pero indirectamente propició el crecimiento de la cultura democrática, la formula es obvia: a mayor información, mayor participación.
- No corresponde a esta intervención establecer los índices de participación en la transparencia, pero a vista de gallo (pájaro) es mayoritariamente solicitada por los medios y los grupos organizados de la sociedad civil.
- Sería hermoso que los ciudadanos individualmente se informaran antes de los procesos electorales.

RENDICIÓN DE CUENTAS, FISCALIZACIÓN, CONTRALORIA, FUNCIÓN PÚBLICA, RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS



- La interacción de éstas instituciones públicas, parece tabú en el tema de la transparencia.
- Espero que no estemos repitiendo los errores de las comisiones de derechos humanos v.s. el juicio de amparo, veinte años desperdiciados en infiernitos, mientras caíamos en picada en protección de garantías fundamentales.
- La cuestión tiene algún parecido al debate derecho a la información v.s. protección a derechos fundamentales (tema a tratar por otros participantes).

DERECHOS HUMANOS V.S. AMPARO



- Insisto en el tema porque es paradójico que las comisiones tuvieran tan amplio radio de acción, sin ejecutividad en sus opiniones y el poder judicial, tuviera tanta ejecutividad y tan restringido campo de acción. Entre ambas competencias existe un abismo por donde caemos al averno de las inseguridades.
- Espero que no sea el caso de nuestra tranquilidad personal, familiar y social en materia de transparencia y a manos mediáticas.



- Urge el diálogo entre las instituciones involucradas IFAI, ASF, SFP, Congreso Federal y en lo local ITEI, ASE, contraloría y Congreso del Estado, para resolver el asunto de la naturaleza jurídica de cada institución, sus competencias y límites de gestión pública, para evitar duplicidad de esfuerzos, presupuesto y dispersión de objetivos que debe ser sólo uno: La transparencia de la gestión pública.

LOS ALCANCES DE LA TRANSPARENCIA



- Los tratadistas distinguen varias etapas:
 - La transparencia como método de adquirir cultura política;
 - La transparencia como intervención en el acto público para evitar desviaciones; y
 - La transparencia como herramienta en el funcionamiento del Estado, a través de la intervención crítica, sugerente, de opiniones principalmente de las redes sociales que retroalimentan y guían a la función pública.

ALCANCES CONTINUACIÓN



- Se podría afirmar que la plena intervención social en la transparencia gubernamental y privada conlleva al origen del contrato social, donde el ciudadano, dejando a un lado la tesis absolutista del poder dada en favor del monarca, retoma el poder originario y lo ejerce a través del instrumento de la transparencia, no sólo para informarse o para inhibir las desviaciones, sino para guiar a sus representados (gobierno) en el primigenio sentido de la función pública: **LA CONSECUCCIÓN DE LAS METAS INDIVIDUALES DE SUS COMPONENTES DENTRO DE UNA VIDA SOCIAL.**

Alcances continuación



- Por eso comenzamos nuestra participación hablando de nosotros, de nuestro plan de vuelo o proyecto de vida, ya que tengo la impresión de que en su mayoría las participaciones en materia de transparencia gubernamental, no son para informarse, formarse o ayudar a construir el proyecto social que le fue encomendado al estado, sino para fines nada altruistas, más bien **egoístas**, en el sentido de que se cumplan los planes de gobierno, pero en los bueyes de mi compadre. ESTO NO ES TRANSPARENCIA DEMOCRÁTICA , ES ANARQUIA PARALIZANTE.

Alcances continuación



- Cuando me refiero al diálogo institucional entre entidades dedicadas a la transparencia, creo necesario puntualizar a Guiza de ejemplo, de que en el remoto caso de que estuviéramos ya inmersos en la tercera etapa de co-construcción del estado, tendríamos como lo indica la Ley de fiscalización pasar de la mera rendición de cuentas monetarias al fondo cualitativo de la gestión pública; no basta que me informes que el presupuesto se aplicó legalmente en la construcción del puente, sino el caudal del río que necesariamente pasa debajo de él. (El alcalde de Lagos)

EJECUSION DE LA TRANSPARENCIA



- Las instituciones a las que les fue encomendada la tarea de transparencia tienen, en tales condiciones una gran responsabilidad en la construcción del Estado de derecho transparente.
- Deben administrar no sólo el ejercicio ciudadano de éste derecho fundamental, sino conocer y en su caso requerir de todos los niveles de gobierno, sobre los planes institucionales, llámese plan nacional, estatal o municipal de desarrollo, agenda legislativa del congreso de la unión, y del Estado y los innominados relativos a los poderes judiciales federales y estatales, así como de otros organismos u empresas públicas o privadas que realizan actos de servicio público por contrato o concesión

Ejecución continuación



- Solo así estarán en posibilidad de calificar la trascendencia de una solicitud de transparencia y medir su ajuste respecto de datos reservados o definitivamente restringidos.
- Igualmente, tales instituciones deberán estar a la altura de los avances en la evolución tripartita de la transparencia. No es lo mismo el tratamiento a una simple solicitud formativa, que a una participación social direccionada a modificar un plan de gobierno, **la responsabilidad compartida entre el solicitante y la institución de transparencia es materia de seguridad nacional.**

Ejecución, conclusión



- Cuando en la Ley de Transparencia e información pública, se dijo que el ITEI era una autoridad terminal y sus decisiones inatacables,(de lo que me siento responsable, por mi carácter de secretario general del Congreso en ésa Legislatura), no sólo se dio un voto de confianza al ITEI, sino se le irrogó una gran responsabilidad social y política, lástima que esta no se acompañó de un presupuesto del tamaño de tal función pública, pero nunca es tarde, la vida institucional no se equipara a la humana, somos un País joven y de jóvenes, China hace planes de gobierno a cien años.